

CONTRATO DE CESION DE ACCIONES.

En la ciudad de Guayaquil, a los 07 días del mes de Abril del 2.017, entre la **Sra. HEDY MARIA VILLACRESES SALAS**, de nacionalidad ecuatoriana, Ing. Empresarial, mayor de edad, de estado civil casada con **Miguel Alfredo Echeverría Hanze**, en calidad de **CEDENTE**, por un lado; y, por otro lado el **Sr. FABIO IACOPONI**, de nacionalidad ecuatoriana, Ejecutivo, de estado civil casado, en calidad de **CESIONARIO**, se celebra el presente contrato de cesión de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La **CEDENTE** Sra. **HEDY MARIA VILLACRESES SALAS**, es accionista de la compañía denominada **GORGOMAR S.A.**, siendo propietaria de cuatro(4) acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Es deseo de la mencionada **CEDENTE**, ceder la totalidad de sus acciones a favor del **CESIONARIO** el Sr. **FABIO IACOPONI**.

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.- Con los antecedentes expuestos, la **CEDENTE** CEDE a favor del **CESIONARIO** **sus CUATRO (4) ACCIONES** que posee en el capital social de la compañía **GORGOMAR S.A.** Por su parte el señor **Miguel Alfredo Echeverría Hanze**, cónyuge de la **CEDENTE**, autoriza la cesión antes referida sin condiciones, ni reservas de ninguna especie.

El **CESIONARIO** acepta la cesión de acciones antes mencionada por convenir a sus intereses.

TERCERA: PRECIO.- La Cesión antes mencionada se la realiza a valor nominal, esto es, a **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA**, por lo que los contratantes no tienen nada que reclamarse por tal concepto.

CUARTA: ACEPTACION.- Los contratantes declaran que aceptan todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, por convenir a sus intereses.

QUINTA: JURISDICCION Y COMPETENCIA.- En caso de controversia las partes señalan como su domicilio la ciudad de Guayaquil, siendo los jueces de lo civil de esta ciudad, los competentes para conocer esta reclamación en la vía judicial que se aplique a estos casos.

SEXTA: DECLARACION.- Los contratantes declaran que suscriben el presente contrato, sin presiones de ninguna naturaleza y que lo suscriben de su libre y espontánea voluntad.

Cedente

Hedy M. S.

Hedy María Villacreses Salas

C.C. 090995550-2

Autorizo la cesión de acciones de mi cónyuge Hedy María Villacreses Salas

Miguel A. Echeverría Hanze

Miguel Alfredo Echeverría Hanze

C.C. 0801962754

Cesionario

Fabio Iacoponi

Fabio Iacoponi

C.I. 092774502-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

092774502-6

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
IACOPONI
FABIO
LUGAR DE NACIMIENTO
Italia
Pontedera
FECHA DE NACIMIENTO 1969-07-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DOLORES
VILLACRESES SALAS



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
GERENTE

E333333222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IACOPONI GIUSEPPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PRECISI O PROCISI ANNAMARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYACUIL
2016-05-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-19



CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

092774502-6
CÉDULA

Iacoponi Fabio
APELLIDOS Y NOMBRES

Mario J. Jarama
PRESIDENTE ECUATORIANO



